INFORMACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS 2020

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

Servicio de Promoción de la Salud y Prevención en el Entorno Laboral.
Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención.
Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
Avda.Cataluña, 21
46020 VALENCIA

Este documento ha sido revisado por la Unidad de Igualdad. Subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

INFORMACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS*

Vigilar y controlar los aspectos sanitarios de los productos químicos y especialmente de plaguicidas y biocidas es una actividad preventiva de primer orden.

La *Ley General de Sanidad* establece que las autoridades sanitarias propondrán o participarán con otros Departamentos en la elaboración y ejecución de la legislación sobre sustancias tóxicas y peligrosas, así como en la determinación de los requisitos técnicos y condiciones mínimas en materia de vigilancia y control sanitario de las mismas.

En la Comunitat Valenciana, la Ley 8/2018, de 29 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, establece en su *Artículo 35 bis. Vigilancia y control de sustancias químicas, que la Conselleria competente en materia de sanidad ejercerá las competencias relativas a la vigilancia, inspección y control de los aspectos sanitarios de las sustancias químicas, así como el ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora, de conformidad con lo previsto en los reglamentos aprobados por la Unión Europea y en la legislación básica estatal sobre la materia, que incorporan el principio de precaución para evitar perjuicios a la salud humana y al medio ambiente. Se activarán cauces para la formación/información de las personas respecto a los riesgos que estas sustancias suponen para la salud*.

La Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública es la encargada de la vigilancia y control del cumplimiento de la legislación relativa a los aspectos sanitarios de los productos químicos.

Actualmente, las medidas preventivas frente a los problemas que pueden ocasionar los productos químicos, se dirigen sobre todo hacia productos y usos más seguros, a partir de medidas legales que ponen el mayor énfasis en el control del riesgo químico desde el origen, desde las empresas.

La verificación del cumplimiento de la legislación en materia de biocidas se lleva a cabo a través de las Unidades de Salud Laboral de los Centros de Salud Pública, con actividades dirigidas a tres niveles, sobre las empresas (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana- ROESB- e inspección, actividades de colaboración con las Unidades de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental), los productos (Red Nacional de Vigilancia, Inspección y

Control de Productos Químicos-SIRIPQ) y el personal que trabaja con estos productos (carnés, certificados, etc).

Con la publicación de la *ORDEN 1/2018, de 4 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de inscripción, modificación, cancelación, comunicación y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana,* se han actualizado las normas para la gestión del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana, adaptándolas a los cambios establecidos por los reglamentos europeos, especialmente el Reglamento (CE) número 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP).

En todo este proceso, se considera muy importante la información para las empresas, sobre todo aquello que les ayude a cumplir mejor lo establecido en las diferentes normativas que les afectan. Ese es el principal objetivo de la información que encontrarán a continuación.

1.-SOBRE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL

Según el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, los servicios biocidas que realicen tratamientos a terceros, con carácter corporativo o en instalaciones fijas, deben contar obligatoriamente con una persona que realice las tareas de Responsable técnica con la correspondiente acreditación; cuyas funciones y requisitos de capacitación, al igual que la del personal que aplica, se determina según el producto biocida utilizado.

Ninguna empresa puede estar inscrita en el ROESB sin Responsable técnico/a con formación para ello.

También es importante recordar que, para poder realizar tratamientos con biocidas, incluso los/las responsables técnicos/as necesitan la formación que los acredite como aplicadores/as de biocidas.

Según el tipo de biocida utilizado se necesita la siguiente cualificación:

a) <u>Requisitos de formación de los aplicadores/as de biocidas: TP2, TP3, TP4, TP14, TP18, TP19</u>. Carnet de aplicador/a de biocidas (prórroga de validez hasta el 15 de julio de 2021) o Certificado de profesionalidad para servicios de control de plagas Nivel 2.

Según la Nota informativa publicada el 18 de mayo de 2020 por el Ministerio de Sanidad, en previsión de la posible carencia de personal que se pueda producir en este sector como consecuencia del aumento de la demanda de servicios por la crisis del coronavirus, la interrupción de los procesos formativos, y el hecho de que no se ha conseguido todavía la plena adaptación del

sector a los requerimientos del Real Decreto 830/2010, se ha considerado conveniente elevar este problema a la Comisión de Salud Pública, que en su reunión de 14 de mayo de 2020, ha decidido acordar una prórroga adicional de la validez de los carnés hasta **15 de julio de 2021**.

A partir de esta fecha no se podrá trabajar como aplicador de productos biocidas (TP 2, TP 3, TP 4, TP 14, TP 18 y TP 19 del anexo V del Reglamento (UE) número 528/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012) de uso profesional especializado si no se tiene el correspondiente CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD o la formación profesional correspondiente.

En la fecha de elaboración de este documento está finalizando el segundo procedimiento de reconocimiento del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2, que habilita para la manipulación/aplicación de biocidas, en el que han participado unos 200 trabajadores/as más.

La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport tiene prevista la convocatoria de 200 plazas más, repitiendo las sedes y los equipos de la convocatoria actual.

A esta convocatoria se añaden criterios de prioridad para el caso, teniendo en cuenta las primeras previsiones del censo de aplicadores/as, de que haya más solicitudes que plazas.

- En primer lugar tienen prioridad las personas que cumplen los requisitos generales (3 años y 2000 horas de experiencia en el sector o 300 horas de formación no formal) y que además están inscritos en el Registro y disponen del carnet preceptivo.
- En segundo lugar y si los anteriores dejan vacantes, podrán acceder los residentes en la Comunitat Valenciana que cumplen los requisitos generales, pero que no cumplen algún requisito del primer grupo.
- En tercer lugar y, de nuevo, si quedan vacantes, los no residentes en la CV que cumplen los requisitos generales, pero que no cumplen algún requisito del primer grupo.

Cuando se publique la convocatoria se hará difusión a todos los servicios biocidas inscritos. Para consultas sobre este tema se puede facilitar el correo electrónico del Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales: **ivqp@gva.es**

b) <u>Requisitos para uso de productos en tareas de mantenimiento higiénico-sanitario instalaciones con riesgo de Legionela: TP11</u>

   Las empresas que realizan tratamientos para el control de Legionela, deben contar al menos, con una persona formada, que disponga del Certificado Oficial de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones con riesgo de Legionela, que puede coincidir con Responsable técnico/a, pero no necesariamente.

A partir del 1 de enero de 2018, esta formación se realiza exclusivamente en los centros docentes autorizados para la realización de los cursos de obtención y renovación del Certificado Oficial para el personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella, cuyo censo pueden consultar en:

http://www.sp.san.gva.es/sscc/opciones4.jsp?CodPunto=3786&Opcion=SANMS418&MenuSup=SANMS4&Nivel=3

c) Requisitos para uso de productos en tareas de tratamiento de madera: TP8. Nivel formación de Responsable para el tratamiento de madera y nivel de formación de Aplicador/a en tratamiento de madera.

d) Requisitos para uso de productos de Niveles especiales (ANEXO II RD 830/2010) formación de tratamientos con productos biocidas tóxicos y cancerígenos, mutágenos, tóxicos para la reproducción (CMR) o productos que sean o generen gases.

La formación de los apartados c) y d) se realiza a través de entidades homologadas por la Dirección General de Salud Pública, cuyo censo puede consultarse en el siguiente enlace:

http://www.sp.san.gva.es/sscc/servEntrada.jsp?CodSer=S006&Opcion=SANMS418&Pag=punto.jsp?CodPunto=2082&MenuSup=SANMS4&Seccion=SANPS41803&Nivel=2

2.-SOBRE LOS PRODUCTOS BIOCIDAS

En la Unión Europea se avanza en el proceso de adaptación e integración enmarcado por el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias y preparados químicos (en adelante REACH), en vigor desde 2007. A nivel global, sigue la armonización de clasificación y etiquetado de los productos químicos, con los criterios del Reglamento CLP.

2.1.- Nuevos pictogramas de aviso de peligro: A partir del 1 de junio de 2017 no se pueden vender, poner en el mercado, adquirir o utilizar productos que no estén etiquetados conforme al Reglamento CLP, que pueden verse en el cuadro siguiente:

PICTOGRAMAS DE PELIGRO

2.2.- <u>Necesidad de Libro oficial de movimientos biocidas (LOMB)</u>: al desaparecer oficialmente las categorías de toxico y muy tóxico, es obligatorio relacionar las clasificaciones de peligrosidad de acuerdo con el Reglamento CLP.

Para saber que productos necesitan LOMB, se utilizará el documento de la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), que puede consultarse en el enlace:

http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/sustPreparatorias/biocidas/docs/correspondenciaCLP.pdf

Por otro lado, el artículo 3 de la citada Orden 1/2018, establece la obligatoriedad de disponer de Libro oficial de movimientos de biocidas, cuando se utilicen productos biocidas clasificados según Reglamento CLP en alguna de las clases de peligro siguientes:

- Toxicidad aguda, categoría 1, 2 y 3 y con el pictograma de una calavera y tibias cruzadas (GHS06) y la palabra de advertencia Peligro.
- Toxicidad especifica en determinados órganos (STOT), con el pictograma: Peligro para la salud (GHS08). Exposición única, categoría 1 y la palabra de advertencia Peligro.
- Toxicidad especifica en determinados órganos (STOT), con el pictograma: Peligro para la salud (GHS08). Exposiciones repetidas, categoría 1 y la palabra de advertencia Peligro.
- Carcinogénicas, Mutagénicas o Tóxicas para la Reproducción (CMR), categoría 1A o 1B, con el pictograma: Peligro para la salud (GHS08) y la palabra de advertencia: Peligro.
- Sensibilización respiratoria, categoría 1 y Subcategorías 1A y 1B, con el pictograma: Peligro para la salud (GHS08) y la palabra de advertencia: Peligro.
- Peligro por aspiración, categoría 1, con el pictograma Peligro para la salud (GHS08) y la palabra de advertencia Peligro.

Puede servir de orientación el que en la etiqueta del producto aparezca al menos el pictograma y las indicaciones de peligro de la información contenida en la tabla siguiente:

Correspondencia entre las clasificaciones de peligros de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP) y las tóxicas y muy tóxicas del Real Decreto 255/2003 para los productos biocidas que deben ser objeto de un control especifico mediante la consignación de cada operación en el Libro Oficial de Movimientos de Biocidas

PICTOGRAMA	CLASE	CATEGORÍA	INDICACIONES DE PELIGRO
PELIGRO	**Toxicidad aguda (oral)**	Categoría 1	**H300**: Mortal en caso de ingestión
		Categoría 2	
		Categoría 3	**H301**: Tóxico en caso de ingestión
	Toxicidad aguda (cutánea)	Categoría 1	**H310**: Mortal en contacto con la piel
		Categoría 2	
		Categoría 3	**H311**: Tóxico en contacto con la piel
	Toxicidad aguda (por Inhalación)	Categoría 1	**H330**: Mortal en caso de inhalación
		Categoría 2	
		Categoría 3	**H331**: Tóxico en caso de inhalación
PELIGRO	**Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – Exposición única**	Categoría 1	**H370**: Provoca daños en los órganos <o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen> (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)
PELIGRO	**Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – Exposiciones repetidas**	Categoría 1	**H372**: Perjudica a determinados órganos (indíquense los órganos afectados, si se conocen) por exposición prolongada o repetida (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)
PELIGRO	**Mutagénicas**	Categoría 1 y subcategorías 1A y 1B	**H340**: Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)
	Carcinogénicas	Categoría 1A y 1B	**H350**: Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)
	Tóxicas para la reproducción	Categoría 1A y 1B	**H360**: Puede perjudicar a la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)
PELIGRO	**Sensibilización respiratoria**	Categoría 1 y subcategorías 1A y 1B	**H334:** Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación

Nota: Elaboración propia

2.3.- Registro de biocidas europeo: El Reglamento (UE) nº 528/2012 del parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y uso de los biocidas, propone la creación de un registro Europeo de sustancias activas biocidas autorizadas para cada uso específico, así como, un registro de productos biocidas. En estos momentos, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social tiene el Registro nacional de biocidas que convive con el Registro europeo mencionado. Aunque existen diferencias entre los productos registrados en uno u otro registro, desde la estructura en el número de registro de cada producto biocida hasta la información que proporciona cada registro, todos ellos se pueden utilizar para los usos y en las condiciones que allí se establecen.

Estos registros pueden consultarse el los siguientes enlaces:

- Registro Oficial de Biocidas (ROB):

https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=biocidas

- Registro de plaguicidas no agrícolas o biocidas

https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas

-Agencia Europea de productos químicos (ECHA):

https://echa.europa.eu/

3.-SOBRE EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ROESB)

La *ORDEN 1/2018, de 4 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de inscripción, modificación, cancelación, comunicación y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana,* entró en vigor el 19 de abril de 2018, derogando la Orden 1/2013.
Pueden consultar el procedimiento en la Guía PROP de la Generalitat Valenciana descargar en el siguiente enlace:

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/04/18/pdf2018_3707.pdf

3.1.- Solicitudes de inscripción y modificación de los servicios biocidas: se debe incluir entre la documentación a presentar, el Modelo de certificado de control de plagas y la Memoria técnica descriptiva, con los epígrafes correspondientes a las recomendaciones de buenas prácticas establecidas en la citada Orden 1/2018 de 4 de abril; para ello pueden utilizar o adaptar los

modelos normalizados que aparecen en los ANEXOS I y II al final de este documento o descargarlos en el enlace:
http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/tramites_servicios

La Autorización municipal de la actividad actualizada debe presentarse en todas las solicitudes de inscripción y en las de modificación que afecten a cambio de domicilio, cambio de la clase de peligro, cambio el tipo de producto biocida o cambio en la actividad.

3.2.- Libro oficial de movimientos biocidas (LOMB): cuando la clase de peligro de los biocidas se incluye en las categorías reseñadas en el punto 2.2 de este documento, el servicio o establecimiento debe disponer de LOMB, que debe contener como mínimo los epígrafes contenidos en el modelo que se adjunta en el ANEXO III al final de este documento y que se puede descargar en el siguiente enlace:

http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/tramites_servicios

Los documentos publicados en la Guía PROP: MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDAD, LOMB y CERTIFICADOS DE CONTROL DE PLAGAS están adaptados al formato corporativo de la Generalitat y se ofrecen como guía o modelo a las entidades que los quieran utilizar, **no es necesario que sean idénticos, pero deben *contener al menos los epígrafes especificados en el apartado correspondiente del modelo normalizado* o similar información tal como especifica la citada Orden 1/2018.**

4.- ADMINISTRACIÓN TELEMÀTICA. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTS EN EL ROESB:

La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (texto consolidado): establece lo siguiente:

4.1.- Personas jurídicas: deben comunicarse con la administración de forma telemática. La mencionada Ley 39/2015 recoge:

- *Artículo 41. Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. 1. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso cuanto el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía*
- *Artículo 14.2 Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.*(…) *En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con*

las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas.

- *Artículo 43. Prácticas de las notificaciones a través de medios electrónicos.*

2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que acceda a su contenido.

Al no ser posible otra vía de notificación, les recomendamos revisen sus sistemas informáticos para poder acceder a la carpeta de descarga.

4.2.-Persona física: pueden elegir el medio de notificación cumplimentando el apartado C de las solicitudes ROESB.

C	**NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A)** ***NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)***		
DOMICILI (CARRER / PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE / PLAZA, NÚMERO Y PUERTA*)		CP	LOCALITAT / *LOCALIDAD*
PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	TELÈFON / *TELÉFONO*	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / *CORREO ELECTRÓNICO (*)*
Indique en quina llengua desitja rebre les notificacions: *Indique en qué lengua desea recibir las notificaciones:* ☐ Valencià / *Valenciano* ☐ Castellà / *Castellano*		Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: *Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos* ☐ Sí	
(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (https://sede.gva.es). *(*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).*			

5.-OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS. RECOMENDACIONES

Los servicios biocidas deberían adecuar sus actuaciones a las buenas prácticas en el uso de productos químicos en general y biocidas en particular, optando por los clasificados como menos peligrosos. Además, deberían ofrecer medidas preventivas y técnicas alternativas al uso de biocidas para el control de plagas y priorizarlas sobre la aplicación de productos.

En relación al manejo de productos químicos la recomendación general sería: usarlos sólo en caso necesario, eligiendo los menos peligrosos, a las dosis mínimas y según la información proporcionada en la etiqueta y en la ficha de datos de seguridad.

Para más información se recomienda consultar:

- Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas
- Los principios de buenas prácticas en la gestión integrada de plagas recogidos en la norma UNE-EN 16636 de noviembre de 2015.

También puede consultar al final de este documento el ANEXO IV: CUESTIONARIO DE INSPECCIÓN para el control oficial de los servicios y establecimientos inscritos en el ROESB.

Para cualquier duda o consulta sobre estos temas, pueden dirigirse a la Unidad de Salud Laboral del Centro de Salud Pública correspondiente.

DEPARTAMENTO	DOMICILIO	e-mail USLA	TELEFONO
ALCOI	C/ Alameda Camilo Sesto, 41 03803 ALCOI	sl_alc@gva.es	966 52 80 14 966 52 80 40
ALICANTE	Plaza España, 6 03010 ALICANTE	saludlaboral_alacant@gva.e	965 16 99 44
ALZIRA	C/ La Paz, s/n 46600 ALZIRA	sl_alz@gva.es	96 246 96 15
BENICARLÓ	C/Peñíscola, 21 12580 BENICARLÓ	csp_benicarlo@gva.es sl_bnc@gva.es	964 46 85 30
BENIDORM	C/ Tomás Ortuño, 69-4ª planta 03501 BENIDORM	usla_bnd@gva.es	966 81 65 65
CASTELLÓN	C/ Del Mar, 12 12003 CASTELLÓN	sl_cspcastello@gva.es	964 39 96 00
DENIA	C/ Jaime I, 15 03700 DENIA	sl_den@gva.es	966 42 96 00
ELCHE	C/ Antonio Mora Ferrández, 51 03202 ELCHE	saludlaboral_cspelx@gva.es	966 91 32 41
ELDA	C/ Magallanes, 16 03600 ELDA	verche_enr@gva.es sl_eld@gva.es	966 95 76 54 966 95 76 40
GANDIA	C/ Duque Carlos de Borja, 19 46700 GANDIA	usla_gandia@gva.es	962.82.94.50
MANISES **ORIHUELA** **TORRENT** **UTIEL**	C/ Ceramista Alfons Blat, 6 46949 MANISES C/ Cardenal Desprades, 7 03300 ORIHUELA C/ Xirivella, 23 – 2ºpiso 46900 TORRENTE Plaza Escuelas Pías, 1 46300 UTIEL	sl_man@gva.es sl_ori@gva.es slaboral_torrent@gva.es sl_uti@gva.es	96 342 59 54 966 90 47 70 96 197 48 75 96 216 92 82
VALENCIA	C/Democracia, 77 Ciudad Administrativa 9 octubre Edificio B – planta B (-1) 46018 VALENCIA	sl_val@gva.es	96 124 80 00
XATIVA	Plaza de la Seu, 11 46800 XATIVA	sl_xat@gva.es	96 224 92 79 96 224 92 82

ANEXO I: CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS (sólo para servicios biocidas)

Logo o nom de l'entitat ***Logo o nombre de la entidad***	**CERIFICAT DE CONTROL DE PLAGUES*** ***CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS****

A **DADES DEL SERVEI / *DATOS DEL SERVICIO***

NOM COMERCIAL / *NOMBRE COMERCIAL:*			
COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / *APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:*		DNI / NIF / NIE:	NÚM. DE ROESB:
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I / O PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y/O PUERTA):*		CP:	LOCALITAT / *LOCALIDAD:*
PROVÍNCIA / *PROVINCIA:*	TELÈFON / *TELÉFONO:* FAX:		ADREÇA ELECTRÒNICA / *CORREO ELECTRÓNICO:*

B **DADES DE L'INSTAL·LACIÓ ON ES REALITZA EL SERVEI / *DATOS DE LA INSTALACIÓN DONDE SE REALIZA EL SERVICIO***

COGNOMS I NOM DEL TITULAR / *APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR*		DNI / NIF / NIE:	RAÓ SOCIAL / *RAZÓN SOCIAL*
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I / O PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y/O PUERTA):*		CP:	LOCALITAT / *LOCALIDAD:*
PROVÍNCIA / *PROVINCIA:*	TELÈFON / *TELÉFONO:* FAX:		ADREÇA ELECTRÒNICA / *CORREO ELECTRÓNICO:*

C **BREU DESCRIPCIÓ DEL PROBLEMA I DIAGNÒSTIC / *BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y DIAGNÓSTICO*:**

D **RECONEIXEMENT DE L'INSTAL·LACIÓ** Valoració de l'instal·lació (Adequat o Inadequat), tenint en compte les barreres físiques i l'examen de l'entorn
RECONOCIMIENTO DE LA INSTALACIÓN *Valoración de la instalación (Adecuada o inadecuada), teniendo en cuenta las barreras físicas y el examen del entorno*

E **MESURES A ADOPTAR:** especifiqueu en cada cas / ***MEDIDAS A ADOPTAR:*** *especificar en cada caso*

E1 - BARRERES FÍSIQUES I/O ESTRUCTURALS / *BARRERAS FÍSICAS Y ESTRUCTURALES*

E2 - MESURES HIGIENICOSANITÀRIES / *MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS*

E3 - MANTINDRE VIGILÀNCIA I MONITORITZACIÓ / *MANTENER VIGILANCIA Y MONITORIZACIÓN*

E4 - CONTROL DIRECTE DE L'ESPÈCIE / *CONTROL DIRECTO DE LA ESPECIE*

E5 - ALTRES (ESPECIFIQUEU) / *OTROS (ESPECIFIQUE)*

NOM DE L'ENTITAT / *NOMBRE DE LA ENTIDAD*

Logo o nom de l'entitat *Logo o nombre de la entidad*	**CERIFICAT DE CONTROL DE PLAGUES*** ***CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS****

F **TIPUS DE SERVICI A REALITZAR** (especifiqueu en cada cas) / ***TIPOS DE SERVICIO A REALIZAR*** *(especificar en cada caso)*

Exterior / *Exterior*	Interior / *Interior*	Tractaments fusta *Tratamiento de madera*	Altres (especifiqueu) *Otros (especifique)*

G **VIGILÀNCIA I MONITORITZACIÓ :** adjunteu plànol d'esquers i trampes / ***VIGILANCIA Y MONITORIZACIÓN:*** *adjuntar plano de cebos y trampas*

Període vigencia / *Periodo de vigencia:*	Num de trampes i ubicació / *Num. de trampas y ubicación:*	Insectes reptants *Insectos reptantes*	Insectes voladors *Insectos voladores*	Rosegadors *Roedores*	Altres (especifiqueu) *Otros (especifique*

H **RESULTATS DE LA VIGILÀNCIA SEGONS EL PLA DE CONTROL DE PLAGUES**
RESULTADOS DE LA VIGILANCIA SEGÚN EL PLAN DE CONTROL DE PLAGAS

☐ Els nivells d'infestació són inferiors al llindar de plaga acceptable, per la qual cosa no es considera necessari l'aplicació de tractaments, i s'han de mantindre les mesures de vigilància i control / *Los niveles de infestación son inferiores al límite de plaga aceptable, por lo que no se considera necesaria la aplicación de tratamientos, se han de mantener las medidas de vigilancia y control.*

☐ Les plagues detectades superen el llindar acceptable, per la qual cosa s'efectua tractament químic (biocides) / *Las plagas detectadas superan el límite aceptable, por lo que se efectúa tratamiento químico (biocidas)*

I **TRACTAMENTS EFECTUATS / *TRATAMIENTOS EFECTUADOS***

Data del tractament / *Fecha del tratamiento*	Hora d'inici / *Hora de inicio*	Hora de finalització / *Hora de finalización*

Zonas tractades / *Zonas tratadas*	Tècniques aplicades / *Técnicas aplicadas*

J **PRODUCTES UTILIZATS / *PRODUCTOS UTILIZADOS***

Nom comercial i Núm. registre *Nombre comercial y Num. registro*	Tipus de productes* *Tipos de productos**	Classes de perill** *Clases de peligro***:*	Lot i caducitat *Lote y caducidad*	Dosis *Dosis:*	Termini de seguretat *Plazo de seguridad*

*Segons Reglament UE núm. 528/2012, de biocides, Annex V / *Según Reglamento UE num.528/2012, de biocides, Anexo V.*
**Segons Reglament CE núm. 1272/2008, (Reglament CLP) / *Según Reglamento CE Nº 1272/2008, (Reglamento CLP).*

NOM DE L'ENTITAT / *NOMBRE DE LA ENTIDAD*

Logo o nom de l'entitat *Logo o nombre de la entidad*	**CERIFICAT DE CONTROL DE PLAGUES*** ***CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS****

K **MESURES PREVENTIVES** Si és procedent, s'hi adjuntaran mesures preventives amb els tractaments efectuats
MEDIDAS PREVENTIVAS *Si procede, se adjuntarán medidas preventivas en los tratamientos efectuados*

PERSONA QUE ACTUA COM A RESPONSABLE TÈCNICA / *PERSONA QUE ACTUA COMO RESPONSABLE TÉCNICA*		
NOM I COGNOMS / *NOMBRE Y APELLIDOS*	DNI / NIF:	FIRMA:
PERSONA QUE ACTUA COMO A APLICADORA / *PERSONA QUE ACTUA COMO APLICADORA*		
NOM I COGNOMS / *NOMBRE Y APELLIDOS*	DNI / NIF:	FIRMA:
CONFORME: PERSONA USUÀRIE DEL QUE TRACTA O REPRESENTANT / *CONFORME: PERSONA USUARIA DE LO TRATADO O REPRESENTANTE*		
NOM I COGNOMS / *NOMBRE Y APELLIDOS*:	DNI / NIF:	FIRMA:

CSUSP -DGSP

DIN - A4

IA – 19659 03 – E

NOM DE L'ENTITAT / *NOMBRE DE LA ENTIDAD*

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA (sólo para servicios biocidas)

Logo o nom de l'entitat ***Logo o nombre de la entidad***	**MEMÒRIA TÈCNICA DESCRIPTIVA** ***MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA***

A	**DESCRIPCIÓ DETALLADA DE L'ACTIVITAT:** incloent l'àmbit d'actuació ***DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD:*** *Incluyendo el ámbito de actuación*
B	**MODEL DE PLA DE CONTROL DE PLAGUES:** omplir breument els següents epígrafs ***MODELO DE PLAN DE CONTROL DE PLAGAS:*** *cumplimentar brevemente los siguientes epígrafes*
B1 -	Anàlisi de l'entorn i diagnòstic de la situació del local o installació, amb especificació de les zones de risc de plagues, el llindar de tolerancia, etc / *Análisis del entorno y diagnóstico de la situación del local o instalación, especificando las zonas de riesgo de plagas, el umbral de tolerancia*, etc.
B2 -	Programa d'identificació, seguiment i actuació sobre la plaga o plagues identificades / *Programa de identificación, seguimiento y actuación sobre la plaga o plagas identificadas*
B3 -	Mesures preventives (per exemple: modificacions estructurals com ara reixetes, millora de la neteja i/o sanejament, estratègies educatives o de conscienciació dels ocupants dels locals, etc.) / *Medidas preventivas (por ejemplo: modificaciones estructurales como rejillas, mejora de la limpieza y/o saneamiento, estrategias educativas o de concienciación de los ocupantes de los locales, etc.).*
B4 -	Mesures de control actiu (per exemple: mesures correctores com segellament de clavills, mecàniques com l'aspiració o la col·locació de trampes, físiques tipus tractaments de temperatura o ultrasons i/o de control biològic) / *Medidas de control activo (por ejemplo: medidas correctoras como sellado de grietas, mecánicas como la aspiración o la colocación de trampas, físicas tipo tratamientos de temperatura o ultrasonidos y/o de control biológico).*
B5 -	Mesures químiques (quan siga procedent): criteris de selecció del biocida a utilizar / *Medidas químicas (cuando proceda): criterios de selección del biocida a utilizar*
B6 -	*Descripció de possibles riscos i danys de les mesures adoptades / Descripción de posibles riesgos y daños de las medidas adoptadas*
B7 -	*Mesures preventives per a disminuir els riscos, si és procedent / Medidas preventivas para disminuir los riesgos, si procede*
B8 -	Instruccions per al personal responsable del seguiment del Pla de Control de Plagues i per les persones usuàries del que tracta / *Instrucciones para el personal responsable del seguimiento del Plan de Control de Plagas y para las personas usuarias de lo tratado*

IA – 19658 - 01– E 5 DIN - A4 CSUSP - DGSP

NOM DE L'ENTITAT / *NOMBRE DE LA ENTIDAD*

Logo o nom de l'entitat *Logo o nombre de la entidad*	**MEMÒRIA TÈCNICA DESCRIPTIVA** ***MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA***

C **DADES DELS PRINCIPALS PRODUCTES BIOCIDES QUE SERAN UTILITZATS:** omplir per a cada producte biocida
DATOS DE LOSPRINCIPALES PRODUCTOS BIOCIDAS QUE SERÁN UTILIZADOS: *cumplimentar para cada producto biocida*

Nom comercial i Número de registre (ROB) *Nombre comercial. Número de registro(ROB)*	Tipus de productes* *Tipos de productos**	Classes de perill** *Clases de peligro***	Lote i caducitat *Lote y caducidad.*

D **TÈCNIQUES D'APLICACIÓ DELS BIOCIDES:** Inclourà l'equip i/o maquinària a utilizar
TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE LOS BIOCIDAS: *Incluirá el equipo y/o maquinaria a utilizar*

E **GESTIÓ DELS PRODUCTES BIOCIDES** / ***GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS BIOCIDAS***

E1 - L'especificació del lloc de compra previst / *La especificación del lugar de compra previsto*

E2 - On s'emmagatzemaran els productes adquirits i els envasos utilitzats parcialment
Dónde se van a almacenar los productos adquiridos y los envases utilizados parcialmente

E3 - Com es gestionaran els residus generats i els envasos buits (gestor autoritzat que s'encarregarà de la seua recollida, valoració, destrucció), etc / *Cómo se van a gestionar los residuos generados y los envases vacíos (gestor autorizado que se va a encargar de su recogida, valorización, destrucción), etc*

IA – 19658- 02– E DIN - A4 CSUSP - DGSP

*Segons Reglament UE núm. 528/2012, de biocides, Annex V / *Según Reglamento UE num.528/2012, de biocides, Anexo V.*
**Segons Reglament CE núm. 1272/2008, (Reglament CLP) / *Según Reglamento CE Nº 1272/2008, (Reglamento CLP).*

NOM DE L'ENTITAT / ***NOMBRE DE LA ENTIDAD***

ANEXO III: LOMB (para establecimientos y servicios biocidas)

Logo o nom de l'entitat *Logo o nombre de la entidad*	**LLIBRE OFICIAL DE MOVIMENTS BIOCIDES (LOMB)** (*) ***LIBRO OFICIAL DE MOVIMIENTOS BIOCIDAS (LOMB)***(*)	**NÚM FULL** ***NUM. HOJA***

A **DADES DEL BIOCIDA** / ***DATOS DEL BIOCIDA***

NOM COMERCIAL / *NOMBRE COMERCIAL*			Nº ROB
QUANTITAT ADQUIRIDA (KG/L.) / CANTIDAD ADQUIRIDA (KG/L)			Nº LOT / *Nº LOTE*
DATA D'ADQUISICIÓ / *FECHA DE ADQUISICIÓN*	DATA D'ENTREGA / *FECHA DE ENTREGA*	DATA DE VENDA / APLICACIÓ / FECHA DE VENTA / APLICACIÓN	

B **DADES DE LA PERSONA QUE COMPRA O REP EL PRODUCTE**
DATOS DE LA PERSONA QUE COMPRA O RECIBE EL PRODUCTO

COGNOMS / *APELLIDOS*	NOM / *NOMBRE*	DNI / NIE	TELÈFON / *TELÉFONO*
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			
DOMICILI DE LES INSTAL·LACIONS DE L'EMPRESA (CARRER/PLAÇA I NÚMERO) *DOMICILIO INSTALACIONES EMPRESA (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)*	CP	LOCALITAT/ *LOCALIDAD*	
PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	TELÈFON / *TELÉFONO*	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / *CORREO ELECTRÓNICO (*)*

C **FIRMA/ NÚM. DE DOCUMENT COMERCIAL** / ***FIRMA /NUM. DE DOCUMENTO COMERCIAL***

Accepte la custòdia i adequada manipulació del producte biocida ressenyat en este document.
Acepto la custodia y adecuada manipulación del producto biocida reseñado en este documento.

_____ , ____ *d* _____ *de* _____

Firma: _____
El/la usuari/a
El/la usuario/a

* El LOMB ha de permetre identificar al establiment o servei propietari del mateix
* *El LOMB debe permitir identificar al establecimiento o servicio propietario del mismo.*

NOM DE L'ENTITAT / ***NOMBRE DE LA ENTIDAD***

ANEXO IV: CUESTIONARIO DE INSPECCIÓN Y CONTROL OFICIAL

CUESTIONARIO DE INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020

Nombre de la Empresa:	Fecha Inspección:
Inspectores/as:	

1.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.1. Número de trabajadores/as: _____ Hombres _____ Mujeres _____

1.2. ¿Tiene Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas?
☐ Sí ☐*No

Marque la sección o secciones que corresponda:

☐ Sección Establecimientos Nº de registro:_____

☐ Sección Servicios Nº de registro:_____

** Si ha contestado NO refléjelo en el acta indicando plazo de subsanación*

1.3. Actividad registrada, según el Certificado de Inscripción en el Registro ROESB.

☐ SECCIÓN ESTABLIMENTOS: Marque la sección o secciones que correspondan:

☐ Fabricante sustancias para biocidas ☐ Formulador de biocidas ☐ Importador/a de productos biocidas ☐ Usuario/a intermedi/a de biocidas ☐ Envasador ☐Servicio de biocidas	☐ Distribución (establecimientos que almacenan y/o comercializan biocidas) ☐ Mayorista ☐ Minorista ☐ Distribuidor/a sin almacén ☐ Almacén propio del servicio

☐ SECCIÓN SERVICIOS: Marque la sección o secciones que correspondan:

☐ Tratamientos corporativos
☐ Tratamiento a terceros
☐ Instalación fija de tratamiento

¿La actividad que realizan coincide con la registrada en el ROESB? ☐ Si ☐ *No

** Si ha contestado NO, refléjelo en el acta indicando plazo de subsanación*

1.3.Según clasificación del Reglamento UE num.528/2012, de 22 de mayo (Anexo V), tipos de plaguicidas /biocidas que usan según lo que constan en el Certificado de Inscripción

GRUPO 1: DESINFECTANTES Y BIOCIDAS GENERALES

☐ TP 1 Higiene humana ☐ TP 2 Desinfectantes ☐ TP 3 Higiene veterinaria	☐ TP 4 Desinfectantes de superficies, recipientes y utensilios en contacto con alimentos, piensos, etc. ☐ TP 5 Agua potable

GRUPO 2: CONSERVANTES

☐ TP 6 Conservantes para los productos durante su almacenamiento ☐ TP 7 Conservantes para películas ☐ TP 8 Protectores para madera ☐TP 9 Protectores de fibras, cuero, caucho y materiales polimerizados	☐ TP 10 Conservantes de materiales de construcción ☐ TP 11 Líquidos protectores de sistemas refrigeración y procesos Industriales ☐ TP 12 Productos antimoho ☐ TP 13 Protectores de líquidos empleados para trabajar o cortar materiales

GRUPO 3: PLAGUICIDAS	
☐ TP 14 Rodenticidas ☐ TP 15 Avicidas ☐ TP 16 Molusquicidas, vermicidas y productos para controlar otros invertebrados ☐ TP 17 Piscicidas	☐ TP 18 Insecticidas, acaricidas y productos para otros artrópodos ☐ TP 19 Repelentes y atrayentes ☐ TP 20 Control de otros animales vertebrados
GRUPO 4: OTROS BIOCIDAS	
☐ TP 21 Productos antiincrustantes ☐ TP 22 Líquidos para embalsamiento y taxidermia	
Los productos plaguicidas/biocidas existentes, ¿coinciden con los que deberían usar según el Certificado de Inscripción en el ROESB? ☐ Si ☐ *No **Si ha contestado NO, refléjelo en el acta indicando plazo de subsanación*	
1.3.Las clases de peligro, según clasificación del Reglamento CE Nº 1272/2008 (Reglamento CLP), de lo plaguicidas/ biocidas que pueden usar, según su Certificado de Inscripción en el ROESB son:	
PELIGRO PARA LA SALUD	
☐ Toxicidad aguda ☐ Corrosión o irritación cutánea ☐ Lesiones oculares graves o irritación ocular ☐ Sensibilización respiratoria o cutánea ☐ Mutagenicidad en células germinales ☐ Carcinogenicidad	☐ Toxicidad para la reproducción ☐ Toxicidad especifica en determinados órganos (stot) -Exposición única ☐ Toxicidad especifica en determinados órganos (stot) -Exposiciones repetidas ☐ Peligro por aspiración
PELIGRO FISICO	
☐ Explosivos ☐ Gases inflamables ☐ Aerosoles inflamables ☐ Gases comburentes ☐ Gases a presión ☐ Líquidos inflamables ☐ Sólidos inflamables ☐ Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente ☐ Líquidos pirofóricos	☐ Sólidos pirofóricos ☐ Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo ☐ Sustancias y mezclas que en contacto con el agua desprenden gases inflamables ☐ Líquidos comburentes ☐ Sólidos comburentes ☐ Peróxidos orgánicos ☐ Corrosivos para los metales
PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE	
☐ Peligro para el medio ambiente acuático	
CLASE DE PELIGRO ADICIONAL	
☐ Peligroso para la capa de ozono	
1.5.1. ¿Existen productos con clase de peligro diferente a las autorizadas en el Certificado de inscripción en el ROESB? ☐ *Si ☐ No ** Si ha contestado SI refléjelo en el acta indicando plazo de subsanación*	

2.- LIBRO OFICIAL DE MOVIMIENTOS BIOCIDAS (LOMB) (Adaptado a la clasificación del Reglamento CLP, cuando se utilicen productos biocidas clasificados en alguna de las clases de peligro especificadas en el apartado1-b del artículo 3 de la Orden 1/2018)

2.1. Dispone de LOMB? ☐Si ☐No* ☐ No procede**

**Si ha contestado que* No *i procede tener LOMB, refléjelo en el acta y a continuación pase al apartado 3 de este cuestionario*

*** Si ha contestado que* No *o* No procede*, pase al apartado 3 de este cuestionario*

En caso de establecimientos mixtos, (biocidas/ plaguicidas fitosanitarios) también se supervisara el LOM de fitosanitarios:

-LOM BIOCIDAS: Fecha apertura:_____Fecha última anotación:_____

-LOM FITOSANITARIOS: Fecha apertura:_____ Fecha última anotación:_____

2.2. En las anotaciones efectuadas en el LOMB: Marque la sección o secciones que correspondan:

DATOS DEL BIOCIDA

☐ Nombre comercial ☐ Nº ROB	☐ Cantidad adquirida (kg/l) ☐ Nº Lote	☐ Fecha de adquisición ☐ Fecha de entrega	☐ Fecha de venta / aplicación

DATOS DE LA PERSONA QUE COMPRA O RECIBE EL PRODUCTO

☐ Apellidos y nombre ☐ DNI / NIF ☐ Teléfono ☐ Correo electrónico	☐ Domicilio de las instalaciones de la empresa(calle / plaza, Nº y / o puerta CP y localidad	☐ Teléfono de la empresa ☐ Correo electrónico de la empresa ☐ Firma del/de la cliente/a (o núm de albarán o núm. de contrato)

2.3. ¿Tiene el establecimiento listado informatizado del LOMB del año actual? ☐ Si ☐ No

2.4. Si tiene listado informatizado ¿conserva los correspondientes albaranes de los cinco años anteriores?

☐ Si☐*No

**Si ha contestado No y procede conservar los correspondientes albaranes, refléjelo en el acta*

3.-CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO. Cumplimentar sólo en los establecimientos biocidas

3.1. ¿Está el local separado por una pared de obra, de viviendas u otros locales frecuentados por personas?:	☐Sí	☐No
3.2. El lugar de almacenamiento, ¿Posee ventilación natural o forzada con salida al exterior?	☐Sí	☐No
3.3. ¿Existen productos inflamables?	☐Sí	☐No
3.4. ¿Está ubicado el local en plantas elevadas de edificios habitados?	☐Sí	☐No
3.5. ¿Tiene equipos de detección y protección personal?	☐Sí	☐No
3.6. ¿Es un establecimiento mixto de plaguicidas y biocidas?	☐Sí	☐No
3.7. ¿Existe algún plaguicida / biocida con clase de peligro diferente a la del Certificado de inscripción en el ROESB?	☐Sí	☐No

- ¿El contenido de los envases en que se expiden los plaguicidas/biocidas existentes, superan la cantidad de 1kg para formulados en polvo y granulados, 1 litro para aerosoles o 500 gramos o 500 ml para el resto de plaguicidas/biocidas? ☐Sí ☐No

- En el punto de venta, ¿los plaguicidas/biocidas están expuestos al público en estanterías o lugares independientes de piensos y/o alimentos? ☐Sí ☐No

- En el almacén, ¿están los plaguicidas/biocidas completamente separados, por pared, de la zona de almacenamiento de piensos y/o alimentos? ☐Sí ☐No

3.8. ¿Hay envases rotos o sin precinto?	☐Sí	☐No
3.9. ¿Se efectúa venta a granel de algún plaguicida/biocida?	☐Sí	☐No
3.10. Si comercializan herbicidas hormonales ¿comparten local con abonos, semillas y/u otros productos fitosanitarios?	☐Sí	☐No
3.11. ¿Está señalizado adecuadamente en el local el riesgo químico? (La señalización del riesgo químico dependerá del tipo de productos que almacenan)	☐Sí	☐No
3.12. ¿El local dispone de sistemas de extinción de incendios adecuado?	☐Sí	☐No

4.-CONDICIONES REFERIDAS AL PERSONAL: Se ha de cumplimentar sólo en servicios biocidas

4.1 DATOS DE LA PERSONA QUE ACTÚA COMO RESPONSABLE TÉCNICA (RT)

Nombre y apellidos:		DNI:
Edad (años):	Sexo: ☐Hombre ☐Mujer	Nacionalidad: ☐Española ☐Otra. Especifique:

Indique la relación laboral que tiene con la empresa:

Número de horas diarias de dedicación como RT en esta empresa:

ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE ACTÚA COMO RESPONABLE TÉCNICA

GRUPOS DE BIOCIDAS	TITULACIONES
Grupo 1: Desinfectantes y biocidas generales TP 2: Desinfectantes TP 3: Biocidas de higiene veterinaria TP 4: Desinfectantes superficies **Grupo 2: Conservantes** TP 11: Líquidos sistemas refrigeración **Grupo 3: Plaguicidas** TP14: Rodenticidas TP18: Insecticidas TP19: Repelentes y atrayentes	☐* Título universitario que acredite la obtención de competen y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismo nocivos. Especifique la titulación: ☐ Título de Formación profesional de grado superior especifico en Salud Ambiental. ☐ Título de Formación profesional. Especifique titulación: ☐ Certificado de profesionalidad. Gestión de servicios para el control de organismos nocivos de Nivel 3

*Puede consultar las titulaciones en el siguiente enlace:
http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/sustPreparatorias/biocidas/docs/Titulaciones.pdf

OTRAS CAPACITACIONES: Niveles especiales (Anexo II del RD 830/10)

☐ Tp 8 Protectores de madera. Nivel de formación de responsables

☐ Tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, múgatenos y tóxicos para la reproducción (CMRs)

☐ Productos que sean o generen gases

Acreditación mediante: ☐ Titulo o certificado original ☐ Copia auténtica

OBSERVACIONES:

4.2 PERSONAS QUE ACTÚAN COMO APLICADORAS (Cumplimentar para toda la plantilla)

Nombre y apellidos:		DNI:
Edad (años):	Sexo: ☐Hombre ☐Mujer	Nacionalidad: ☐Española ☐Otra. Especifique:

Indique la relación laboral que tiene con esta empresa:

NIVEL ESTUDIOS: ☐Educación básica ☐Primarios ☐Secundarios/FP ☐Superiores

ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN COMO APLICADOR/A	
GRUPOS DE BIOCIDAS	TITULACIONES
Grupo 1: Desinfectantes y biocidas generales TP 2: Desinfectantes TP 3: Biocidas de higiene veterinaria TP 4: Desinfectantes superficies **Grupo 3: Plaguicidas** TP14: Rodenticidas TP18: Insecticidas TP19: Repelentes y atrayentes	☐ Carnet de biocidas: Válido hasta el **15 de julio de 2021** *(Nota informativa publicada por el Ministerio de Sanidad el 18 de mayo de 2020 por la que se prorroga la validez de los carnets de manipulador de biocidas, niveles básico y cualificado, para realizar tratamientos con biocidas)* ☐Certificado profesionalidad de Servcios para el control de plagas Nivel 2
OTRAS CAPACITACIONES: ☐ Tp 8 Protectores de madera. Nivel de formación de aplicador. ☐ Tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, múgatenos y tóxicos para la reproducción (CMRs)) ☐ Productos que sean o generen gases ☐ Certificado mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella	
Acreditación mediante: ☐ Titulo o certificado original. ☐ Copia auténtica	
OBSERVACIONES:	

5.- CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS. Cumplimentar sólo en servicios biocidas. Evaluar al menos dos certificados de control de plagas		
Certificado 1		
5.1. Aporta documentación acreditativa de los tratamientos realizados durante el último año?	☐Sí	☐No
5.2. Se ajusta el modelo de certificado a la Orden 1/2018 de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública?	☐Sí	☐No
5.3. ¿Se han cumplimentado correctamente todos los epígrafes?	☐Sí	☐No
En caso de haber marcado NO en alguna de las cuestiones anteriores, señale a continuación lo que proceda y especifique en el apartado observaciones		
Datos del servicio biocida		☐
Datos de la instalación donde se efectúa el servicio		☐
Descripción del problema y diagnóstico		☐
Reconocimiento de la instalación		☐
Medidas a adoptar		☐
Tipos de servicios a realizar		☐
Vigilancia y monitorización (adjunta plano de cebos y trampas)		☐
Resultados de la vigilancia según el plan de control de plagas		☐
Tratamientos efectuados (fecha, hora de inicio y de finalización, zonas tratadas, técnicas aplicadas)		☐
Productos utilizados (nº de registro, nombre comercial y nº de registro, tipo de producto, clase de peligro, lote y caducidad, dosis, plazo de seguridad)		☐

Medidas preventivas	☐
Identificación y firma de la persona que actúa como responsable técnica, la persona que actúa como aplicadoras y la conformidad de la persona usuaria de lo tratado o representante	☐
OBSERVACIONES: especificar si el epígrafe no aparece en el certificado, si no está cumplimentado o si lo está de forma errónea.	

Certificado 2		
5.1. Aporta documentación acreditativa de los tratamientos realizados durante el último año?	☐Sí	☐No
5.2. Se ajusta el modelo de certificado a la Orden 1/2018 de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública?	☐Sí	☐No
5.3. ¿Se han cumplimentado correctamente todos los epígrafes?	☐Sí	☐No
En caso de haber marcado NO en alguna de las cuestiones anteriores, señale a continuación lo que proceda y especifique en el apartado observaciones		
Datos del servicio biocida		☐
Datos de la instalación donde se efectúa el servicio		☐
Descripción del problema y diagnóstico		☐
Reconocimiento de la instalación		☐
Medidas a adoptar		☐
Tipos de servicios a realizar		☐
Vigilancia y monitorización (adjunta plano de cebos y trampas)		☐
Resultados de la vigilancia según el plan de control de plagas		☐
Tratamientos efectuados (fecha, hora de inicio y de finalización, zonas tratadas, técnicas aplicadas)		☐
Productos utilizados (nº de registro, nombre comercial y nº de registro, tipo de producto, clase de peligro, lote y caducidad, dosis, plazo de seguridad)		☐
Medidas preventivas		☐
Identificación y firma de la persona que actúa como responsable técnica, la persona que actúa como aplicadoras y la conformidad de la persona usuaria de lo tratado o representante		☐
OBSERVACIONES: especificar si el epígrafe no aparece en el certificado, si no está cumplimentado o si lo está de forma errónea.		

6.- PRODUCTOS BIOCIDAS. Evaluar al menos tres productos químicos, preferentemente biocidas. La información de estos apartado se introducirá en la aplicación RISQ.			
	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3
NOMBRE COMERCIAL			
NÚM. REGISTRO ROB			
LOTE			
NO TIENE REGISTRO			
NO PROCEDE EL REGISTRO EN ROB			

En caso de deficiencias:

- Solicitar la FDS y hacerlo constar en el acta.
- En caso de no tener disponibles las FDS se hará requerimiento, con plazo de 10 días, para remitirlas a la USLA.
- Cuando sea posible se hará fotografía digital de la etiqueta.

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	
7.1. ¿La empresa dispone de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales? **Si ha contestado SI especifique el Servicio:*	☐Si* ☐No ☐ No procede
7.2. ¿Se ofrece vigilancia de la salud, para la prevención de riesgos laborales, al personal que trabaja en la empresa?	☐Si ☐No ☐ No procede
7.3. ¿Tiene conocimiento de la existencia de algún problema de salud, relacionado con el trabajo que haya tenido alguna persona que trabaja en la empresa? ** Si ha contestado SI especifique el problema de salud:*	☐Si* ☐No ☐ No procede
7.4. Servicios higiénico- sanitarios de que dispone: ☐Vestidores ☐Servicios higiénicos ☐Agua potable ☐Botiquín	
7.5. ¿Tiene justificación documental de la gestión correcta de envases y/o residuos? * *Si ha contestado SI especifique* empresa gestión de residuos:	☐Si* ☐No ☐ No procede
OBSERVACIONES:	